

FEDERACIÓN INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA
INFANCIA Y LA JUVENTUD:

INJUCAM

Agosto 2.001 (Actualizado Mayo 2007/Actualización asamblea Febrero 2014 finalizada Septiembre 2014)

Injucam surgió como una iniciativa de carácter asociativo entre diferentes grupos que comparten como interés común, el desarrollo y la promoción de la calidad de vida de la población infantil y juvenil.

Hemos logrado con la participación y esfuerzo de todos/as un camino que se esta haciendo realidad. En nuestro andar se han realizado interesantes proyectos y programas que han favorecido la calidad de intervención, ha mejorado la comunicación y el intercambio de experiencias, el conocimiento mutuo y la unión. Unión, para reflexionar y actuar sobre la realidad educativa, las necesidades y problemas.

En este camino, además de ir creando una estructura más sólida, se han ido formando nuevos recursos que van dejando claro quienes somos y demostrando el logro de nuestros objetivos comunes: Definir las líneas generales de un modelo de intervención educativa de las asociaciones y reflexionar y analizar la realidad social de la Infancia y la Juventud.

Por ello y dando un paso más, se presenta a continuación un reglamento de régimen interno que tiene como finalidad la de organizar y coordinar de una mejor manera nuestra metodología de funcionamiento y organización interna.

Deciros que éste reglamento no se ve como algo inamovible en el tiempo, que ponerlo en marcha nos dará información sobre sus aciertos y sobre sus carencias y que esperamos que sea una herramienta más para aclarar aspectos de funcionamiento de la Federación y mejorar la organización de la misma.

CAPITULO I: DE LOS SOCIOS

Remitiéndonos a los estatutos de la federación INJUCAM sobre los requisitos para ser socio de la federación, a continuación se presentan los siguientes puntos referentes a dicha titularidad:

1.- Tipos de Socios:

- .- Socios de número: aquellos con plenos derechos, obligaciones, voz y voto.
- .- Miembros asociados: Aquellos con voz y algunos derechos y obligaciones.
- .- Socios de honor.

2.- Admisión de Socios:

La admisión de nuevos socios se realizará según los estatutos de la federación. (Artículo 7 de los estatutos)

3.- Baja de Socios:

Las bajas de los socios son las establecidas en los estatutos y seguidamente se aclaran situaciones o procedimientos no recogidas en los mismos.

Se puede dar la posibilidad de baja en los socios de la federación pudiéndose dar dos tipos:

Baja definitiva voluntaria: En este caso, el representante legal de la asociación tendrá que presentar y solicitar la baja por escrito (los estatutos establecen un mes de antelación), dirigido al presidente de la Federación.

Baja involuntaria: Aquellas asociaciones que no estén cumpliendo alguna de las 5 obligaciones fijadas como indispensables durante 3 meses, se procederá a enviar carta solicitando justificación. Dicha justificación deberá ser aprobada por la junta directiva. Si a los 3 meses tras el envío de la carta se mantiene la situación de no cumplimiento y la justificación no fue aprobada por la junta directiva, dicha asociación pasará a ser miembro asociado previa aprobación de la asamblea.

Se añade en el presente reglamento una posibilidad no recogida en los estatutos:

Baja Temporal: Se establece como baja temporal, aquella que por circunstancias excepcionales y/o problemas internos de un socio puedan solicitar a la Junta Directiva una baja temporal. Una vez terminado el periodo, se integrará de nuevo a su calidad de socio sin tener que proceder a los procedimientos de nueva admisión.

Cualquier tipo de baja se gestionará a través de la Junta Directiva que informará en la Asamblea a todos los socios de cada situación.

4.- Derechos y Obligaciones de los socios

Los **socios fundadores y de número** tendrán los siguientes **derechos**:

- Tomar parte en cuantas actividades organice la federación en cumplimiento con sus fines.
- Participar en las asambleas con voz y voto.
- Ser electores y elegidos para los cargos directivos.
- Beneficiarse de los servicios actuales de la federación así como de todos aquellos que vaya poniendo en marcha.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la federación.
- Hacer sugerencias a los miembros de los órganos de gobierno en orden al mejor cumplimiento de los fines de la federación.
- Causar baja en la federación cuando así lo deseen.

Los **socios fundadores y de número** tendrán las siguientes **obligaciones**:

1. Cumplir el presente reglamento de régimen interno, el código ético y estatutos de la federación así como los acuerdos válidos de las asambleas y de la Junta Directiva.
2. participar en todas las asambleas. Considerando que participar es asistir habiendo preparado los temas a trabajar, pero también trabajar los temas y enviar los posicionamientos si no se puede asistir avisando previamente de la no asistencia.
3. participar al menos de 1 comisión o grupo de trabajo. En el caso de imposibilidad por parte de la asociación de asumir su presencia en una comisión o grupo de trabajo se puede valorar que se asuma una tarea federativa que revierta en beneficio de todas. Esto se

- propondrá y aprobará en asamblea a la luz de las prioridades recogidas en el POA de cada año.
4. pagar la cuota anual.
 5. aportar los datos necesarios: los solicitados para la base de datos, la evaluación anual y otros que excepcionalmente se consideren necesarios para el trabajo.
 6. formar parte de la junta directiva cuando no haya candidaturas voluntarias y haya que hacerlo por sorteo.
 7. No podrán realizar individualmente acto alguno que comprometan a la federación o a su imagen si no está autorizado previamente por la asamblea o Junta Directiva.
 8. Sus acciones no podrán entrar en contradicción con el ideario y los fines de la federación.
 9. Evitar aquellas acciones que puedan perjudicar a otros socios miembros de la federación.
 10. Tomar conocimiento de los acuerdos y decisiones tomadas por la federación en el pasado.
 11. Apoyar a la federación con medios materiales y humanos acordes a la capacidad presente de cada asociación.

Cuando una asociación esté obligada al cumplimiento del punto F (formar parte de la junta directiva) esta asociación quedará exenta del cumplimiento del punto C (estar al menos en una comisión): se entiende la Junta Directiva como una comisión más.

Los puntos **B/C/D/E/F** son condición indispensable para mantenerse en Injucam como socio de número. No tiene carácter retroactivo y su aplicación comienza a partir de la ratificación en la asamblea de febrero 2014 de este nuevo Reglamento de Régimen Interno.

La **CONSECUENCIA** del no cumplimiento de las obligaciones durante el curso escolar conllevará la pérdida de la condición de socio de número pasando a ser miembro asociado.

Los **miembros asociados** tendrán los siguientes **derechos**:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la federación en cumplimiento con sus fines.
- b) Participar en las asambleas con voz pero sin voto.

- c) No podrán ser electores y elegidos para los cargos directivos pero podrán incorporarse a la Junta Directiva invitados como asesores o consejeros.
- d) Beneficiarse de los servicios actuales de la federación así como de todos aquellos que vaya poniendo en marcha, excepto aquellos que supongan reparto o aportaciones económicas.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la federación.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de los órganos de gobierno en orden al mejor cumplimiento de los fines de la federación.
- g) Causar baja en la federación cuando así lo deseen

Los **miembros asociados** tendrán las siguientes **obligaciones**:

- a) Cumplir el presente reglamento de régimen interno, el código ético y estatutos de la federación así como los acuerdos válidos de las asambleas y de la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas y derramas que se fijen en los plazos estipulados suponiendo, sólo en el caso de la cuota ordinaria, el 50% de la cantidad que se designe para los socios de número.
- c) No podrán realizar individualmente acto alguno que comprometan a la federación o a su imagen si no esta autorizado previamente por la asamblea o Junta Directiva.
- d) Sus acciones no podrán entrar en contradicción con el ideario y los fines de la federación.
- e) Evitar aquellas acciones que puedan perjudicar a otros socios miembros de la federación.
- f) Tomar conocimiento de los acuerdos y decisiones tomadas por la federación en el pasado.
- g) Apoyar a la federación con medios materiales y humanos acordes a la capacidad presente de cada asociación.
- h) Aportar los datos necesarios: los solicitados para la base de datos, la evaluación anual y otros que excepcionalmente se consideren necesarios para el trabajo.

De las cinco condiciones indispensables fijadas para los socios de número, los miembros miembros asociados solo tendrán la h) (aportar los datos necesarios para representación e incidencia política) y pagar el 50 % de la cuota. Los miembros asociados renovararán anualmente su compromiso mediante la firma de un acuerdo donde se aportarán los datos requeridos.

CAPÍTULO II : DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN, TRABAJO, DECISIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN LA FEDERACIÓN

Dentro de la Federación se estructuran distintos ámbitos de participación trabajo y decisión a través de una serie de órganos que abajo se detallan.

A) ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y DECISIÓN

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS: formada por los socios de número (que participan con voz y voto) y por los miembros asociados (que podrán participar sólo con voz), que se celebra mensualmente y es órgano de participación y decisión.

Funciones: A la Asamblea le corresponde la plena soberanía de la Federación. La Asamblea establece las líneas generales de actuación lo más claramente posible, dando margen a la Junta directiva para poder maniobrar según se establece en los estatutos. Las decisiones tomadas deberán ser ratificadas en la Asamblea con la mitad más uno de los votos (mayoría simple) de los asistentes siempre que exista el quórum establecido para la constitución válida de la Asamblea, excepto en los casos para los cuales estuviese indicada otra mayoría, ya sea en los estatutos o en este reglamento.

Los socios tienen las siguientes obligaciones con respecto a la asamblea:

- (a) Los representantes de las asociaciones, que acuden a las asambleas, deben tener poder de decisión para que algunas decisiones se puedan tomar rápido.
- (b) Debe existir un compromiso para trabajar los temas de las asambleas, en las asociaciones.
- (c) Las asociaciones deben posicionarse sobre los temas que se soliciten en la asamblea, y para facilitarlos como norma general se pondrá con un mes de antelación en conocimiento de los temas a tratar en la asamblea.
- (d) Podrán surgir situaciones excepcionales en las que requerirán de procesos de decisión más urgentes a los que habrá que responder.
- (e) La asamblea es un órgano de decisión, LO QUE se decide EN ELLAS es un compromiso a cumplir.

JUNTA DIRECTIVA/EQUIPO COORDINADOR: formada por el Presidente/a, Vicepresidente/a, Tesorero/a, Secretario/a y dos Vocales. Es un órgano de participación, decisión, y administración. La Junta directiva trabajará según las directrices marcadas por la Asamblea, se le reconoce capacidad de maniobra y actuación ya que no es posible delimitar exhaustivamente todas sus funciones que son las que recogen los estatutos y las abajo detalladas. Rinde cuentas de sus actuaciones ante la Asamblea General de Socios. Es un órgano elegido por la Asamblea General de socios.

Funciones:

- Representar institucionalmente a la federación.
- Elegir a las personas contratadas por la federación, así como tomar todas las decisiones respecto a la situación laboral de las mismas: salario, horario, despidos (si procedieran),... El personal contratado depende directamente de la Junta pudiendo participar en ella cuando sean requeridos para el seguimiento y desarrollo de su función.
- Dinamizar las asambleas y a la propia federación, elaborando el orden del día de las mismas, haciéndole llegar con antelación a todos los socios para tener un conocimiento de primera mano del trabajo desarrollado por las comisiones de trabajo.
- Potenciar canales operativos de información para evitar el desequilibrio entre las asociaciones a este nivel.
- Visitar regularmente a cada uno de los socios, conociendo su situación y mediando en los conflictos que puedan surgir entre una o más entidades.
- Llevar la contabilidad y gestión de la federación presentando a la asamblea el balance anual y el presupuesto del año siguiente para su aprobación.
- Informar a la asamblea de todas las decisiones y acciones que se están llevando a cabo con antelación suficiente en aquellos temas que necesiten de la aprobación de la misma.
- Proponer líneas de trabajo futuras encaminadas al crecimiento y desarrollo de la federación, responsabilidad que puede ser propuesta por cualquier otro socio.
- Todas aquellas otras funciones que estuviesen recogidas en los Estatutos o en este reglamento.

Modo de elección: Se establece un método de elección Mixto; se presentarán listas cerradas para el cargo de Presidente/a, Vicepresidente/a, Tesorero/a y secretario/a antes de los 30 días naturales previos a la votación, y lista abierta para los vocales. La elección de la lista se llevará a cabo mediante votación secreta en asamblea general de socios. Si en una primera votación, alguna de las listas cerradas presentadas obtuviese al menos los 2/3 de los votos, será aceptada como nueva Junta Directiva, si no fuese así, se efectuaría una segunda votación donde serían suficientes la mitad mas uno de los votos, siempre que exista el quórum requerido por los estatutos. De no obtenerse esta mayoría simple, se volvería a votar 1 mes más tarde de la misma forma quedando abierta la presentación de nuevas listas hasta los 15 días previos a la votación. De no obtenerse de este modo tampoco la mayoría suficiente de la mitad mas uno saldría elegida como nueva Junta Directiva la lista que más votos obtuviese.

El método de elección de los vocales será mediante votación a candidaturas individuales en el momento de haber constituido la nueva Junta Directiva.

En caso de no cubrirse los 6 puesto de la Junta Directiva de manera voluntaria, se pasará a sortear los puestos que queden sin cubrir. Este sorteo será por orden alfabético de los nombres de las asociaciones. El sorteo se realizó en septiembre 2013 y se escogieron, por orden alfabético, las asociaciones necesarias para cubrir los puestos a partir del resultado. Si vuelve a suceder partiremos de ese sorteo. Las asociaciones tienen el derecho y la obligación de formar parte de la Junta Directiva.

Se acuerda por unanimidad que en la elección de junta directiva se deben tener en cuenta a las personas físicas, aunque se vean también otros criterios. Se hace constar que las personas elegidas para el cargo desde ése momento constituyen la junta directiva que vela por los intereses de la propia Federación.

Renovación de cargos: Las candidaturas se podrán presentar libremente en listas mixtas siendo posible la renovación sucesiva de candidaturas con el siguiente límite. Si la junta directiva se vuelve a presentar tiene que renovar 25% de los cargos cerrados.

Duración de los cargos:

La Junta Directiva gobernará por un período máximo de 4 años, pasados los cuales se convocarán nuevas elecciones.

Este período puede ser inferior debido a las siguientes razones:

1. Cese colectivo: Dimisión simultánea por parte o la totalidad de la Junta Directiva de al menos 1/3 de la junta. Se convocan nuevas elecciones
2. Si es un cese aislado la Junta directiva propondrá una persona a la Asamblea para su aprobación
3. Disconformidad de la asamblea de socios con la Junta Directiva. En este caso haría falta una mayoría de al menos 2/3 del nº total de socios para convocar nuevas elecciones. Sería en una convocatoria de Asamblea extraordinaria.

COMISIÓN DE MEDIACIÓN

En caso de conflicto, sea cual sea su naturaleza, se procederá a formar una comisión de mediación con el objetivo de intentar mediar y resolver el problema. Ésta comisión estará formada por dos miembros de la Junta directiva (excluyendo al presidente) y dos miembros de la Asamblea general de socios o representantes. Es una comisión de carácter electivo.

B) ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y TRABAJO

COMISIONES DE TRABAJO:

Las comisiones de trabajo son pequeños grupos formados en Asamblea General por propia iniciativa de los socios.

Queda aprobado que es obligatorio formar parte de al menos 1 comisión o grupo de trabajo, no importa si es de continuidad o puntual. En los casos de imposibilidad de asumir la participación en una comisión se puede valorar que la asociación asuma alguna tarea o responsabilidad colectiva, que revierta en beneficio de todos.

Su función principal es la de abordar trabajos específicos que, por operatividad no puede ejecutarse desde la propia asamblea.

Las comisiones de trabajo tomarán las decisiones que se refieren a la función concreta teniendo que informar con anterioridad a la Junta Directiva para que ésta pueda realizar un informe de acciones de cada comisión para presentar a la asamblea.

La duración de cada comisión no tiene un período de tiempo general sino que depende de la tarea de cada comisión de trabajo.

No son órganos elegidos por Asamblea, son grupos de trabajo como modo de participación en la Federación.

CAPITULO III : DE LOS RECURSOS

GESTION DE RECURSOS.-

1.- La gestión de los recursos es la utilización de los mismos, supeditado a las líneas de actuación y al grado de crecimiento que se haya planificado.

2.- Los recursos que la federación gestiona están destinados a soportar una estructura que:

2.1) Facilite la coordinación entre las distintas entidades.

2.2) Apoye y potencie a las asociaciones que forman parte de ésta.

2.3) Proyecte una imagen real de lo que somos y de lo que pretendemos conseguir con nuestro trabajo.

2.4) Facilite una coordinación exterior con las diferentes instituciones relacionadas con nuestro campo de acción.

3.- La gestión de cada asociación es independiente a la gestión de la federación sin perjuicio de ofrecer un servicio de información y orientación a las entidades cuando éstas lo soliciten a la Junta Directiva.

Los recursos que la federación puede gestionar pueden ser económicos o materiales, entendiendo que:

.- **Económicos**, son recursos financieros, adquiridos para hacer cumplir los fines de la federación.

.- **Materiales**, son recursos fungibles o inventariables, inmuebles y/o terrenos, adquiridos para hacer cumplir los fines de la federación.

La adquisición de los recursos será aprobado por la asamblea como norma general o por la Junta Directiva en momentos específicos (con carácter urgente), informando posteriormente a la asamblea.

En el caso de que sean adquiridos recursos materiales, se realizará un documento numerado de patrimonio por cada objeto que se adquiera, no pudiendo venderlo y/o hacer otro uso contrario a los fines de la federación. Se podrán ceder y/o donar el objeto adquirido (según ley) siempre y cuando sea aprobado por la asamblea de socios.

El **INGRESO** de los recursos provienen de:

- **Cuota anual de las asociaciones:** Que ACTUALMENTE ES diferente para los socios de pleno derecho y miembros asociados. En el caso de coordinadoras que aglutinen a otras asociaciones se estipulará una cuota en relación a las entidades que represente. Anualmente, en asamblea de socios se regulará las posibles variaciones.
- **Subvenciones públicas o privadas.**
- **Convenios y contrataciones públicas y privadas:** Estas, tendrán que ser aprobadas por asamblea a propuesta de la Junta Directiva.
- **Derramas.**
- **Donativos.**
- **Festivales, rifas,...**
- **Venta de publicaciones y materiales.**
- **Rendimiento de su patrimonio.**
- **Generados por prestación de servicios.**

Los recursos generados por dichos ingresos van dirigidos a:

- 1.- La estructura propia de la federación y ejecución de los programas.
- 2.- Asignación a las diferentes asociaciones que forman la federación (esta asignación vendrá dada por las instituciones a las que se solicita la subvención): Del total del coste que soporta la federación con relación a la gestión de subvenciones que se vayan a ejecutar por las asociaciones, se imputará un tramo fijo a dichas asociaciones y una parte proporcional a lo

que reciban y/o los índices correctores que la asamblea decida en cada momento.

3.- Cualquier otro destino que no se encuentre reflejado en las anteriores y que provenga de cualquier otra fórmula de financiación será estudiado por la asamblea.

GASTOS:

1.- Aquellos que son ocasionados de forma directa por la federación (programas, mantenimiento y personal).

2.- Aquellos que sirvan para apoyar a las asociaciones de la federación que por su situación financiera lo precise, solicitándolo por escrito con anterioridad suficiente a la Junta Directiva.

La preparación de los balances de la federación será presentado por la Junta Directiva a la asamblea durante el primer trimestre de cada año.

Los presupuestos de la federación y estado de cuentas serán presentado por la Junta Directiva a la asamblea anualmente.